C.A.B.A., 16 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 754 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00019606-8/2026 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UPS, BANCOS DE BATERIAS Y DISPOSITIVOS DE MONITOREO AMBIENTAL*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 458/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0016-LPU26, por la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, y dispositivos de monitoreo ambiental para las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos veinticuatro (U$S 1.862.524.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 23 de julio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 23 de julio de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 121316/26), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas Business Commercial Management S.R.L. (CUIT Nº 30-71435580-1) por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos dieciséis con 34/100 (U$S 1.266.516,34.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 121427/26 y 121318/26 y Electricidad Arev SRL (CUIT 30-68648932-5) por la suma de dólares estadounidenses un millón quinientos mil quinientos veinte con 48/100 (U$S 1.500.520,48.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 121319/26 y 121320/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de órgano técnico, indicó que "*Respecto a la Oferta de la firma Businnes Comercial Management S.R.L., que figura como ADJ 121427, y el documento "Información Complementaria Business Commercial Management" (...) tanto el oferente y los servicios y productos ofrecidos, reúnen los requerimientos técnicos que se exigen para la presente contratación, por lo que CUMPLEN con lo estipulado en los pliegos que rigen procedimiento de referencia"* y que "*la Oferta de la firma Electricidad AREV S.R.L., que figura como ADJ 121320/26, y el documento "Información Complementaria Electricidad AREV" (...) CUMPLEN con lo estipulado en los pliegos que rigen procedimiento de referencia"*(v. Nota 844/26).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 168239/26) y manifestó que *"*...la oferta presentada por Electricidad Arev S.R.L. debe ser considerada como no admisible por no estar inscripta en el correspondiente rubro ante el RIUPP, aun habiendo sido intimada a regularizar dicha situación". Asimismo, señaló que "*teniendo especial consideración sobre lo expresado por el área técnica en la materia, la modalidad de adjudicación prevista en el PCP, el criterio de selección establecido, y que la firma Business Commercial Management S.R.L. ha alcanzado la suma de 100 puntos de acuerdo a la Evaluación de los parámetros establecidos en los puntos 21.2 y 21.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión opina que en los términos del inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20 y sus modificatorias corresponde preadjudicar a la firma Business Commercial Management S.R.L la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos dieciséis con 34/100 (USD 1.266.516,34)".*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 168280/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7467 (v. Adjuntos 168286/26 y 176625/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 168240/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0016-LPU26,

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0016-LPU26, a la firma Business Commercial Management S.R.L. por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos dieciséis con 34/100 (U$S 1.266.516,34.-), de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones correspondientes conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15415/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0016-LPU26, por la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, y dispositivos de monitoreo ambiental para las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0016-LPU26 a la firma Business Commercial Management S.R.L. (CUIT Nº 30-71435580-1) por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos dieciséis con 34/100 (U$S 1.266.516,34.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestimase la oferta presentada por la firma Electricidad Arev SRL (CUIT 30-68648932-5), correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0016-LPU26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y a la firma Electricidad Arev, SRL y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 16 octubre
2026 15:19:52